

# CALENDARIO LABORAL 2009

## ENERO 2009



LU	MA	MI	JU	VI	SA	DO
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

FESTIVOS: 01/01/2009: Año Nuevo 06/01/2009: Epifanía del Señor

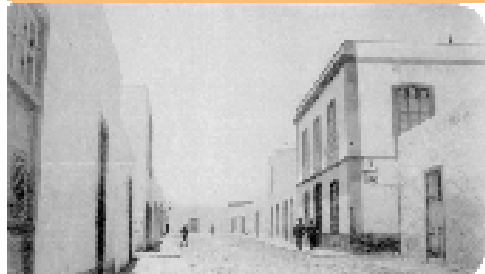
## FEBRERO 2009



LU	MA	MI	JU	VI	SA	DO
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	

FESTIVOS: 02/02/2009: Nuestra Señora de la Candelaria (TIAS) 24/02/2009: Martes de Carnaval (ARRECIFE, HARIA, SAN BARTOLOME, TIAS, TINAJO)

## MARZO 2009



LU	MA	MI	JU	VI	SA	DO
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

## ABRIL 2009



LU	MA	MI	JU	VI	SA	DO
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

FESTIVOS: 09/04/2009: Jueves Santo 10/04/2009: Viernes Santo

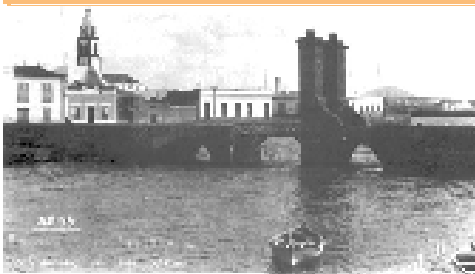
## MAYO 2009



LU	MA	MI	JU	VI	SA	DO
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

FESTIVOS: 01/05/2009: Fiesta del Trabajo 30/05/2009: Día de Canarias

## JUNIO 2009



LU	MA	MI	JU	VI	SA	DO
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

FESTIVOS: 24/06/2009: San Juan (HARIA, TINAJO)

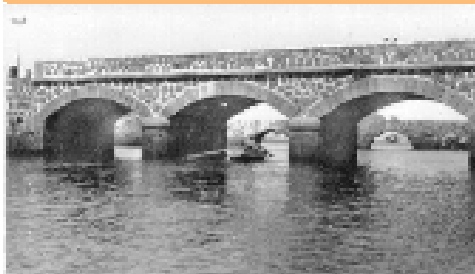
## JULIO 2009



LU	MA	MI	JU	VI	SA	DO
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

FESTIVOS: 07/07/2009: San Marcial del Rubicón (YAIZA) 16/07/2009: Nuestra Señora del Carmen (TEGUISE)

## AGOSTO 2009



LU	MA	MI	JU	VI	SA	DO
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

FESTIVOS: 05/08/2009: Nuestra Señora de las Nieves (TEGUISE) 15/08/2009: Asunción de la Virgen 24/08/2009: Festividad de San Bartolomé (SAN BARTOLOME) 25/08/2009: San Ginés (ARRECIFE)

## SEPTIEMBRE 2009



LU	MA	MI	JU	VI	SA	DO
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

FESTIVOS: 08/09/2009: Señora de los Remedios (YAIZA) 15/09/2009: Virgen de los Dolores, Nuestra Señora de los Volcanes

## OCTUBRE 2009



LU	MA	MI	JU	VI	SA	DO
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

FESTIVOS: 12/10/2009: Fiesta Nacional de España

## NOVIEMBRE 2009



LU	MA	MI	JU	VI	SA	DO
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

## DICIEMBRE 2009



LU	MA	MI	JU	VI	SA	DO
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

FESTIVOS: 07/12/2009: por traslado del día 6 de diciembre, Día de la Constitución 08/12/2009: Inmaculada Concepción 25/12/2009: Natividad del Señor



## DECRETO 138/2008, de 17 de junio, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2009, y se abre plazo para fijar las fiestas locales. (BOC 26/06/2008)

El apartado 2 del artículo 37 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, establece en su párrafo primero, con carácter general, un máximo de catorce fiestas laborales al año, con carácter retribuido y no recuperable, de las cuales dos serán locales, debiendo respetarse, en todo caso, como fiestas de ámbito nacional las de Natividad del Señor, 25 de diciembre, Año Nuevo, 1 de enero, Fiesta del Trabajo, 1 de mayo, y 12 de octubre, como Fiesta Nacional de España. Establece, además, que serán, en todo caso, objeto de traslado al lunes inmediatamente posterior el descanso laboral correspondiente a las fiestas que coincidan en domingo.

Añade el mencionado precepto que las Comunidades Autónomas, dentro del límite anual de catorce días festivos, podrán señalar aquellas fiestas que por tradición les sean propias, sustituyendo para ello las de ámbito nacional que se determinen reglamentariamente y, en todo caso, las que se trasladen a lunes.

El artículo 45 del Real Decreto 2.001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, vigente a la sazón, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Derogatoria Única del Real Decreto 1.561/1995, de 21 de diciembre, sobre jornadas especiales de trabajo, es el que regula las fiestas laborales de ámbito nacional de carácter retribuido y no recuperable y los procedimientos de sustitución de las mismas.

A la vista del calendario para el año 2009, teniendo en cuenta que coinciden en domingo las fiestas del 1 de noviembre, Todos los Santos, y 6 de diciembre, Día de la Constitución; previa audiencia de la representación de los Empresarios y de las Centrales Sindicales, se ha estimado conveniente para esta Comunidad Autónoma que la fiesta correspondiente al 30 de mayo, Día de Canarias, se tome en sustitución del descanso laboral correspondiente a la fiesta del 1 de noviembre, Todos los Santos. Asimismo, se ha decidido que el descanso laboral correspondiente a la fiesta del 6 de diciembre, día de la Constitución, se traslade al lunes 7 de diciembre.

Por otra parte, los Cabildos, órganos de gobierno de las islas, considerando la personalidad de las mismas en el Archipiélago Canario, sus realidades geográficas, humanas, sociológicas, económicas y administrativas, tal y como se reconoce en la Constitución Española, en el Estatuto de Autonomía de Canarias y en la Ley de Bases del Régimen Local, han propuesto las fiestas que por tradición son propias a cada una de ellas, sustituyendo para ello la fiesta correspondiente a Santiago Apóstol (25 de julio).

En su virtud, y en concordancia con lo dispuesto en los artículos 45 y 46 del Real Decreto 2.001/1983, de 28 de junio, sobre regulación de jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos de trabajo, a propuesta del Consejero de Empleo, Industria y Comercio, en uso de las facultades que le atribuye el artículo 6.A.f) del Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio, aprobado por Decreto 405/2007, de 4 de diciembre, oídos los Cabildos Insulares, y previa deliberación del Gobierno en su sesión celebrada el día 17 de junio de 2008,

### DISPONGO:

Artículo 1.- Fiestas de la Comunidad Autónoma.

1. Las fiestas laborales, de carácter retribuido y no recuperable, en el territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2009, serán las siguientes:

- 1 de enero, Año Nuevo.
- 6 de enero, Epifanía del Señor.
- 9 de abril, Jueves Santo.
- 10 de abril, Viernes Santo.
- 1 de mayo, Fiesta del Trabajo.
- 30 de mayo, Día de Canarias.
- 15 de agosto, Asunción de la Virgen.
- 12 de octubre, Fiesta Nacional de España.
- 7 de diciembre, por traslado del día 6 de diciembre, Día de la Constitución.
- 8 de diciembre, Inmaculada Concepción.
- 25 de diciembre, Natividad del Señor.

2. En las islas de El Hierro, Fuerteventura, Gran Canaria, La Gomera, La Palma, Lanzarote y Tenerife, las fiestas laborales serán las siguientes:

- En El Hierro: el 4 de julio, Bajada de la Virgen de los Reyes.
- En Fuerteventura: el 19 de septiembre, Nuestra Señora de la Peña.
- En Gran Canaria: el 8 de septiembre, Nuestra Señora del Pino.
- En La Gomera: el 5 de octubre, Nuestra Señora de Guadalupe.
- En Lanzarote: el 15 de septiembre, Virgen de los Dolores, Nuestra Señora de los Volcanes.
- En La Palma: el 5 de agosto, Virgen de las Nieves.
- En Tenerife: el 2 de febrero, Virgen de la Candelaria.

Artículo 2.- Fiestas de ámbito local.

1. También serán inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, hasta dos días del año, con carácter de fiestas locales que por tradición sean propias en cada municipio, determinándose por el Consejero de Empleo, Industria y Comercio, a propuesta del Pleno del Ayuntamiento correspondiente, y publicándose en el Boletín Oficial de Canarias.

2. Los Ayuntamientos deberán formular la propuesta ante la Dirección General de Trabajo en el plazo del mes siguiente a la publicación del presente Decreto.

Artículo 3.- Días inhábiles.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48.7 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las fiestas laborales y de ámbito local señaladas en los artículos 1 y 2, respectivamente, tendrán el carácter de días inhábiles a los efectos del cómputo de plazos.

### DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se faculta al Consejero de Empleo, Industria y Comercio para dictar las disposiciones que sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Segunda.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Dado en Santa Cruz de La Palma, a 17 de junio de 2008.

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO, Paulino Rivero Baute.

EL CONSEJERO DE EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO, Jorge Marín Rodríguez Díaz.

## ORDEN de 24 de octubre de 2008, por la que se determinan las fiestas locales propias de cada municipio de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2009.(BOC 03/11/2008)

De acuerdo con la previsión contenida en el artículo 37.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (B.O.E. de 29), las fiestas laborales, de carácter retribuido y no recuperable, comprenden dos fiestas locales.

Transferida la competencia en esta materia a la Comunidad Autónoma de Canarias, por Real Decreto 1.033/1984, de 11 de abril, se produjo el traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de trabajo, y mediante Decreto 527/1984, de 15 de junio, se asignan a la Consejería de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social las funciones y servicios traspasados a la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de trabajo (B.O.C. nº 57, de 20 de junio), adscribiéndose en la actualidad estas funciones a la Consejería de Empleo, Industria y Comercio, mediante Decreto 172/2007, de 17 de julio, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las consejerías del Gobierno de Canarias (B.O.C. nº 145, de 19 de julio).

En uso de tal atribución, mediante Decreto 138/2008, de 17 de junio, se ha determinado el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2009, y se abre el plazo para fijar las fiestas locales

En el artículo 2 del citado Decreto 138/2008 se dispone que, también serán inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, hasta dos días del año, con carácter de fiestas locales que por tradición sean propias en cada municipio.

En su virtud, vistas las propuestas formuladas al efecto por los respectivos Ayuntamientos, en consideración a lo dispuesto en el Real Decreto 932/1995, de 9 de junio (B.O.E. de 11 de julio), en relación con el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio (B.O.E. de 29) declarado vigente por el Real Decreto 1561/1995, de 21 de septiembre (BOE del 26), y en uso de la competencia establecida en el artículo 6, A. e) del Decreto 405/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio,

### DISPONGO:

Artículo único.- Fiestas Locales para el año 2009.

Se determinan como inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, en el año 2009, con el carácter de fiestas locales, los días que, con referencia a los respectivos municipios, se incluyen en la lista siguiente:

ADEJE.  
- 20 de enero: Festividad de San Sebastián.  
- 24 de febrero: Martes de Carnaval.  
ARONA.  
- 24 de febrero: Martes de Carnaval.  
- 5 de octubre: Santísimo Cristo de la Salud.  
BARLOVENTO.  
- 24 Febrero. Martes de Carnaval.  
- 7 de octubre: Nuestra Señora del Rosario.  
EL ROSARIO.  
- 24 de febrero: Martes de Carnaval.  
- 3 de agosto: Nuestra Señora de la Esperanza.  
FUENCALIENTE DE LA PALMA.  
- 17 de enero: San Antonio Abad.  
- 19 de febrero: Constitución del Municipio de Fuencaiente de La Palma.  
GÚIMAR.  
- 29 de junio: Fiestas Patronales de San Pedro Apóstol.  
- 7 de septiembre: Fiesta de Nuestra Señora de El Socorro.  
LA FRONTERA.  
- 10 de agosto: San Lorenzo.  
- 24 de septiembre: Nuestra Señora de los Reyes.

LOS LLANOS DE ARIDANE.  
- 24 de febrero: Martes de Carnaval.  
- 2 de julio: Nuestra Señora de los Remedios.  
PUERTO DEL ROSARIO.  
- 24 de febrero: Martes de Carnaval.  
- 7 de octubre: Fiesta de Nuestra Señora del Rosario.  
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.  
- 24 de febrero: Martes de Carnaval.  
- 14 de septiembre: Santísimo Cristo de La Laguna.  
SANTA CRUZ DE TENERIFE.  
- 24 de febrero: Martes de Carnaval.  
- 4 de mayo: Fiesta de la Santa Cruz.  
TACORONTE.  
- 24 de febrero: Martes de Carnaval.  
- 25 de noviembre: Día de Santa Catalina.

TÍAS.  
- 2 de febrero: Nuestra Señora de la Candelaria.  
- 24 de febrero: Martes de Carnaval.  
VALLE GRAN REY.  
- 5 de enero: Festividad en honor a los Santos Reyes.  
- 24 de junio: San Juan Bautista.  
VALVERDE.  
- 15 de mayo: San Isidro Labrador.  
- 24 de septiembre: Festividad de Nuestra Señora de los Reyes.  
VILLA DE AGÜIMES.  
- 20 de enero: San Sebastián.  
- 26 de febrero: Jueves de Carnaval.  
VILLA DE BREÑA BAJA.  
- 19 de marzo: San José.  
- 7 de octubre: Día del Rosario.  
VILLA DE GARAFÍA.  
- 12 de junio: San Antonio del Monte.  
- 14 de agosto: Nuestra Señora de la Luz.

VILLA DE LA MATANZA DE ACENTEJO.  
- 24 de febrero: Martes de Carnaval.  
- 6 de agosto: Festividad de El Salvador.  
VILLA DE LOS SILOS.  
- 24 de junio: San Juan.  
- 8 de septiembre: Nuestra Señora de la Luz.  
VILLA DE SANTA BRÍGIDA.  
- 24 de febrero: Martes de Carnaval.  
- 13 de junio: Festividad de San Antonio de Padua.  
VILLA Y CIUDAD DE SAN ANDRÉS Y SAUCES.  
- 27 de abril: Festividad de Nuestra Señora de Montserrat.  
- 30 de noviembre: Festividad de San Andrés.

Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de octubre de 2008.

EL CONSEJERO DE EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO, Jorge Marín Rodríguez Díaz.

AGULO.  
- 24 de abril: San Marcos Evangelista.  
- 24 de septiembre: Nuestra Señora de las Mercedes.  
ARRECIFFE.  
- 24 de febrero: Martes de Carnaval.  
- 25 de agosto: San Ginés.  
BETANCURIA.  
- 14 de julio: San Buenaventura.  
- 24 de agosto: San Bartolomé.  
EL SAUZAL.  
- 24 de febrero: Martes de Carnaval.  
- 29 de junio: San Pedro Apóstol.  
GÁLDAR.  
- 15 de mayo: Festividad de San Isidro.  
- 25 de julio: Santiago Apóstol.

HARÍA.  
- 24 de febrero: Martes de Carnaval.  
- 24 de junio: San Juan.  
LA GUANCHA.  
- 17 de agosto: Lunes de las Fiestas Patronales.  
- 7 de octubre: Nuestra Señora del Rosario.

MOGÁN.  
- 24 de febrero: Martes de Carnaval.  
- 16 de julio: Festividad del Carmen.  
PUNTAGORDA.  
- 15 de enero: San Mauro Abad.  
- 24 de febrero: Martes de Carnaval.  
SAN MIGUEL DE ABONA.  
- 24 de febrero: Martes de Carnaval.  
- 29 de septiembre: San Miguel Arcángel.  
SANTA LUCÍA.  
- 24 de febrero: Martes de Carnaval.  
- 24 de octubre: San Rafael.  
TEGUISE.  
- 16 de julio: Nuestra Señora del Carmen.  
- 5 de agosto: Nuestra Señora de las Nieves.

TIJARAFE.  
- 2 de febrero: Presentación de Jesús en el Templo.  
- 8 de septiembre: Natividad de la Virgen.  
VALLEHERMOSO.  
- 24 de junio: San Juan Bautista.  
- 23 de julio: Octava de Nuestra Señora de El Carmen.  
VEGA DE SAN MATEO.  
- 24 de febrero: Martes de Carnaval.  
- 21 de septiembre: San Mateo.  
VILLA DE ARAFO.  
- 24 de febrero: Martes de Carnaval.  
- 31 de agosto: Festividad de San Bernardo.  
VILLA DE BUENAVISTA DEL NORTE.  
- 24 de agosto: San Bartolomé.  
- 26 de octubre: Nuestra Señora de los Remedios.  
VILLA DE HERMIGUA.  
- 7 de agosto: Festividad de Santo Domingo de Guzmán.  
- 8 de septiembre: Festividad de Nuestra Señora de la Encarnación.  
VILLA DE LA OROTAVA.  
- 24 de febrero: Martes de Carnaval.  
- 18 de junio: Infraoctava del Corpus Christi.  
VILLA DE MOYA.  
- 24 de febrero: Martes de Carnaval.  
- 22 de junio: San Antonio de Padua.  
VILLA DE TEGUESTE.  
- 25 de abril: Festividad de San Marcos Evangelista.  
- 8 de septiembre: Festividad de Nuestra Señora de los Remedios.  
VILLA Y PUERTO DE GARACHICO.  
- 24 de febrero: Martes de Carnaval.  
- 24 de junio: San Juan Bautista.

ALAJERÓ.  
- 16 de julio: Fiesta de la Virgen del Carmen.  
- 15 de septiembre: Nuestra Señora la Virgen de El Paso.  
ARTENARA.  
- 14 de septiembre: Día del Santo Cristo de Acusa.  
- 31 de agosto: Día posterior Fiesta de la Virgen de la Cuevita.  
EL PASO.  
- 17 de agosto: Lunes después de La Romería.  
- 4 de septiembre: Viernes día Típico.  
EL TANQUE.  
- 31 de agosto: Festividad de Nuestra Señora de Buen Viaje.  
- 19 de octubre: Festividad del Santísimo Cristo del Calvario.  
GRANADILLA DE ABONA.  
- 24 de abril: Santo Hermano Pedro de San José de Bethencourt.  
- 13 de junio: San Antonio de Padua.

ICOD DE LOS VINOS.  
- 24 de febrero: Martes de Carnaval.  
- 25 de abril: San Marcos Evangelista, Patrón de la ciudad.  
LA OLIVA.  
- 2 de febrero: Festividad de Nuestra Señora de Candelaria.  
- 16 de julio: Festividad de Nuestra Señora del Carmen.

PÁJARA.  
- 2 de julio: Nuestra Señora de Regla.  
- 16 de julio: Nuestra Señora del Carmen.  
PUNTALLANA.  
- 30 de abril: Víspera del día de las Cruces.  
- 24 de junio: San Juan Bautista.  
SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA.  
- 20 de enero: Día de San Sebastián.  
- 24 de febrero: Martes de Carnaval.  
SANTA MARÍA DE GUÍA.  
- 24 de febrero: Martes de Carnaval.  
- 19 de marzo: Festividad de San José.  
TEJEDA.  
- 19 de marzo: Festividad en honor a San José.  
- 14 de septiembre: Día posterior al domingo, fiesta en honor de Nuestra Señora del Socorro.  
TINAJO.  
- 24 de febrero: Martes de Carnaval.  
- 24 de junio: San Juan.  
VALSEQUILLO.  
- 24 de junio: Festividad de San Juan.  
- 29 de septiembre: San Miguel.  
VILAFLO.  
- 24 de abril: Festividad del Hermano Pedro.  
- 31 de agosto: Festividad de San Roque y San Agustín.  
VILLA DE ARICO.  
- 24 de febrero: Martes de Carnaval.  
- 8 de septiembre: Nuestra Señora de Abona.  
VILLA DE CANDELARIA.  
- 24 de febrero: Martes de Carnaval.  
- 16 de julio: Festividad de Nuestra Señora del Carmen.  
VILLA DE INGENIO.  
- 2 de febrero: Fiesta de Nuestra Señora de la Candelaria.  
- 29 de junio: Fiesta de San Pedro.

VILLA DE LA VICTORIA DE ACENTEJO.  
- 24 de febrero: Martes de Carnaval.  
- 31 de agosto: Fiestas Patronales.  
VILLA DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA.  
- 20 de marzo: Día del Carnaval.  
- 24 de agosto: Día de San Bartolomé.  
VILLA DE TEROR.  
- 24 de febrero: Martes de Carnaval.  
- 19 de junio: Festividad del Sagrado Corazón de Jesús.  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE.  
- 16 de julio: Nuestra Señora del Carmen.  
- 29 de septiembre: Festividad de San Miguel Arcángel.

ANTIGUA.  
- 17 de febrero: Martes de Carnaval.  
- 8 de septiembre: Nuestra Señora de la Antigua.  
ARUCAS.  
- 24 de febrero: Martes de Carnaval.  
- 24 de junio: San Juan Bautista.  
EL PINAR.  
- 16 de julio: Fiesta de la Virgen del Carmen.  
- 24 de septiembre: Fiestas de Nuestra Señora de los Reyes.  
FASNIA.  
- 24 de febrero: Martes de Carnaval.  
- 24 de agosto: Fiesta Patronal de San Joaquín.  
GUÍA DE ISORA.  
- 24 de junio: San Juan Bautista.  
- 21 de septiembre: Santísimo Cristo de la Dulce Muerte.

LA ALDEA DE SAN NICOLÁS.  
- 10 de septiembre: San Nicolás de Tolentino.  
- 11 de septiembre: Día del Charco.  
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.  
- 24 de febrero: Martes de Carnaval.  
- 24 de junio: Fiestas Fundacionales de la ciudad. Festividad de San Juan Bautista.  
PUERTO DE LA CRUZ.  
- 24 de febrero: Martes de Carnaval.  
- 14 de julio: Conmemoración de la Festividad de la Virgen del Carmen.  
SAN BARTOLOMÉ DE LANZAROTE.  
- 24 de febrero: Martes de Carnaval.  
- 24 de agosto: Festividad de San Bartolomé.  
SANTA CRUZ DE LA PALMA.  
- 16 de julio: Festividad de la Virgen del Carmen.  
- 29 de septiembre: Festividad de San Miguel Arcángel.  
SANTA ÚRSULA.  
- 24 de febrero: Martes de Carnaval.  
- 21 de octubre: Festividad de Santa Úrsula.  
TELDE.  
- 24 de junio: San Juan Bautista.  
- 17 de noviembre: San Gregorio Taumaturgo.

TUINEJE.  
- 2 de febrero: La Candelaria.  
- 13 de octubre: Fiestas Juradas de San Miguel.  
VALLESECO.  
- 1 de junio: Festividad de San Vicente Ferrer.  
- 24 de junio: Festividad de San Juan.  
VILLA DE AGAETE.  
- 4 de agosto: Fiesta de la Rama de Las Nieves.  
- 5 de agosto: Festividad Virgen de Las Nieves.  
VILLA DE BREÑA ALTA.  
- 24 de febrero: Martes de Carnaval.  
- 29 de febrero: Festividad de San Pedro Apóstol.  
VILLA DE FIRGAS.  
- 24 de febrero: Martes de Carnaval.  
- 17 de agosto: Día de la Madrina.  
VILLA DE MAZO.  
- 18 de marzo: Día del municipio.  
- 11 de junio: Corpus Christi.

VILLA DE LOS REALEJOS.  
- 22 de enero: San Vicente.  
- 1 de junio: Día de la Virgen de los Remedios.  
VILLA DE SAN JUAN DE LA RAMBLA.  
- 24 de junio: Fiestas de San Juan Bautista.  
- 14 de septiembre: Fiestas de San José.  
VILLA HISTÓRICA DE SANTIAGO DEL TEIDE.  
- 15 de mayo: San Isidro Labrador, Arguayo.  
- 16 de julio: Nuestra Señora del Carmen, Puerto de Santiago.  
YAIZA.  
- 7 de julio: San Marcial del Rubicón.  
- 8 de septiembre: Nuestra Señora de los Remedios.